CONINTER JMJ SAS

NIT. 901.723.533-5

CON-127-2026

Caparrapí, 08 de abril 2026

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL CUNDINAMARCA
RODRIGO OSORIO TOVAR
Supervisor contrato 1850 de 2025.

Referencia: Contrato número 1850 de 2025, "INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS CÓDIGO 5604 SECTOR YACOPÍ - LA PALMA PR00+0000 AL PR19+0500 Y DEL PR21+0500 AL PR24+0500 Y 50CN01 SECTOR DINDAL – CAPARRAPÍ - LA AGUADA PR00+0000 AL PR14+0000 Y DEL PR19+0000 AL PR35+0895 EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."

Asunto: Solicitud de ampliación de la suspensión del contrato de interventoría 1850.

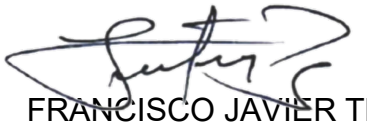
En el marco del contrato de interventoría No. 1850 de 2025, y en atención a las condiciones actuales que afectan el normal desarrollo del proyecto, me permito solicitar formalmente la ampliación de la suspensión del contrato, con fundamento en las siguientes consideraciones de orden técnico, logístico y contractual:

Las causales que dieron origen a la suspensión del contrato de interventoría persisten en la actualidad y corresponden a eventos de fuerza mayor, derivados de afectaciones significativas en la infraestructura vial regional, particularmente en el corredor Pacho- La Palma, sector "La Arenera", el cual constituye la principal vía de acceso para el transporte de materiales hacia el frente de obra.

Dichas afectaciones continúan impactando de manera directa la logística de abastecimiento, la movilidad de equipos y personal, así como la transitabilidad del corredor, lo cual imposibilita el desarrollo normal de las actividades del contrato de obra. En consecuencia, se mantiene la inexistencia de actividades constructivas que requieran seguimiento, control técnico, administrativo, financiero y ambiental por parte de la Interventoría durante el periodo objeto de la presente solicitud.

Por lo anterior, respetuosamente se solicita autorizar la ampliación de la suspensión del Contrato de Interventoría No. 1850 de 2025 por el término de 30 días calendario, contados a partir del vencimiento de la suspensión actualmente vigente, o hasta tanto se superen las condiciones que dieron origen a la misma.

Atentamente,



FRANCISCO JAVIER TRONCOSO PINO
Representante legal
CONINTER JMJ S.A.S.
NIT. 901.723.533-5